



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 18 AGO 2020

VISTO: la Resolución Plenaria N.º 152/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Plenaria N.º 152/2009, modificada por el artículo 1º de su posterior N.º 298/2010, cada Miembro del Tribunal de Cuentas podrá ser asistido por Abogados Relatores, indicándose a su vez que para ser Abogado Relator se requerirá poseer título de Abogado expedido por la Universidad reconocida por el Estado y Matrícula Profesional provincial.

Que la incumbencia profesional de los letrados del Cuerpo de Abogados se condice con las funciones de los relatores dispuestas en el artículo 10 del Reglamento Interno dispuesto por la Resolución Plenaria N.º 152/2009, modificado por el artículo 1º de su posterior N.º 298/2010, que prevé expresamente que la tarea de Relator debe ser cumplida por un Abogado y que el mismo puede ser de Planta Permanente.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, propone que se designe al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI para desempeñarse como su Relator.

Que debe tenerse en cuenta que el Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, pertenece a la Planta Permanente del Organismo, motivo por el cual percibirá mientras desempeñe la función asignada, la diferencia que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

resulte entre su respectiva categoría de revista y la que le corresponde por la función asignada.

Que los restantes integrantes del Cuerpo Plenario de Miembros han prestado su conformidad correspondiendo, en consecuencia, que se dicte el pertinente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inc. c) de la Ley provincial N° 50, Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno-modificada por su posterior N° 298/2010.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI DNI N° 17.899.268, Matrícula Profesional N° 426 S.T.J., en el cargo de Relator del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, a partir del día 18 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el agente nombrado, mientras desempeñe la función asignada en el artículo 1°, percibirá la diferencia que resulta de su categoría de revista y la categoría E que le corresponde por la nueva función.

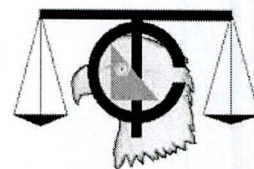
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección de Administración a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **113**



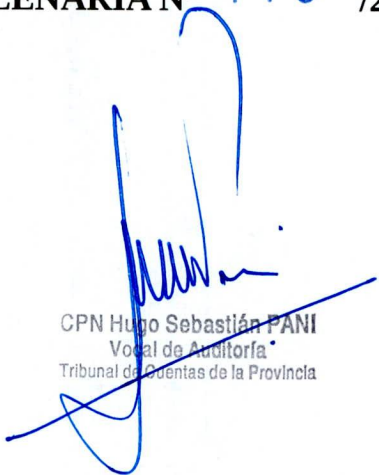
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

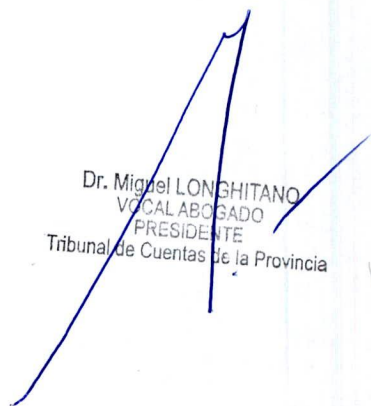
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 5.º- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 113 /2020.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

